



Fe. 125495
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P05641

PROTOCOLIZACION



**TRADUCCIÓN PODER ESPECIAL
OTORGADO POR:
ROSES AND BUSINESS HOLDING B.V.
A FAVOR DE:
ANDRES FERNANDEZ SALVADOR**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, abril 23 del 2013

(Dí 1 copia)

|||||| AC ||||||

Rece...
T...

Fach... 5641

Fac # 12549578

Roses & Business Holding



Bladzijde 1 van

Ref: 20121215.01 MFH
LEGALISATION

Seen for legalisation by me, Willem van den Eijkel, Civil-Law Notary, practising in Katwijk, the signature of:

Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, residing at 2201 AL Noordwijk, the Netherlands, Herenweg 102, born in Noordwijk, the Netherlands, on the thirty-first day of July nineteen hundred seventy-four, identifying herself with her driving licence with number 4232138106, issued in Noordwijk (Zuid-Holland) on the third day of September two thousand seven,

in this respect acting in her capacity as Member of the Management Board with representative powers of

Roses & Business Holding B.V., a private company with limited liability (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid), incorporated and existing under the Laws of the Netherlands, having its corporate seat in Rijnsburg (municipality of Katwijk), with offices at 2231 AT Rijnsburg, Oegstgeesterweg 199, registered with the commercial register of the Chamber of Commerce for The Hague under number 27332524, and as such authorised to validly represent Roses & Business Holding B.V., according to an unofficial extract of the commercial register of the Chamber of Commerce for The Hague, which is attached to this document.

The aforementioned statement only relates to the signature of Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, aforementioned, in her aforementioned capacity, and does not relate to the contents of the document on which his signature was endorsed.

Signed in Katwijk (The Netherlands) on the nineteenth day of June two thousand twelve.



APOSTILLE

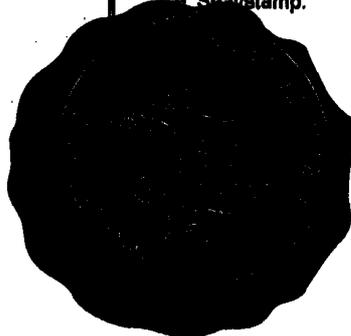
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document has been signed by mr. Willem van den Eijkel
3. acting in the capacity of notary at Katwijk
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 19-6-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2012-6289/1

9. Seal/stamp:

10. Signature:

V.O. Timmerman



PODER ESPECIAL

Yo, Geraldine van der Deijl en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía Roses & Business Holding B.V. domiciliada en Noordwijk, Holanda, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Sra. Heike Zindler de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
2. Comprar y adquirir acciones y/o participaciones de sociedades ecuatorianas o extranjeras, para cuya finalidad tendrán capacidad para ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y adquisición a cualquier título de dichas participaciones y/o acciones y/o celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente; suscribir todos los documentos necesarios para la cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, pagar y/o recibir de los cesionarios o cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda; gestionar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador la obtención de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) en caso de que esto último sea requerido por las autoridades competentes, y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
3. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la MANDANTE sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
4. Ejercer la Procuración Judicial en cualesquier tipo de procesos jurisdiccionales, administrativos o arbitrales; presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
4. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 19-06-2022

Nombre: G. van der Deijl

Cargo: Director

G. van der Deijl



TRADUCCION (página 1 de 2)

(Hay un sello)

Ref: 20121215.01 MFH

LEGALIZACION

Presentado ante mí, Willem van de Eijkel, Notario Civil, con oficinas en Katwijk, para legalización de firma de:

Sra. Geraldine Geralda van der Deijl, con residencia en 2201 AL Noordwijk, Holanda, Herenweg 102, nacida en Noordwijk, Holanda, el 31 de julio de 1974, según licencia de conducir número 4232138106, emitida en Noordwijk (Zuid-Hollanda) el 31 de septiembre 2007,

Para estos efectos compareciendo en su capacidad de Miembro del Directorio Gerencial y representación legal de

Roses & Business Holding BV., una sociedad privada de responsabilidad limitada incorporada y existente bajo las leyes de Holanda con domicilio en Rijnsburg (Municipio de Katwijk) y oficinas en Oegstgeesterweg 199 2231 AT Rijnsburg, inscrita en el registro comercial de la Cámara de Comercio de La Haya bajo el número 27332524 y, en tal virtud, autorizada para representar legamente a Roses & Business Holding BV., de conformidad con el extracto no oficial del registro de comercio de la Cámara de Comercio de La Haya adjunto a este documento.

Esta certificación se limita únicamente a la firma de la Sra. Geraldine van der Deijl en su antes indicada capacidad, y al contenido del documento en el cual se encuentra su firma.

Firmado en Katwijk (Holanda), el diecinueve de julio del dos mil doce.

(Hay un sello y una firma ilegible)



APOSTILLE

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda
2. Este documento oficial
3. Ha sido suscrito por el Sr. Willem van den Eijkel
3. En su calidad de notario público de Katwijk
4. Conlleva el sello/estampilla del indicado notario
5. Certificado
5. a GRAVENHAGE 6. El 19.06.2012
7. por el Secretario del Juzgado (Rechtbank)
8. n. 2012/5299
9. Sello/estampilla
10. Firma:

V.O. Timmerman
(firma ilegible)

(hay un sello)

TRADUCCION (página 2 de 2)

Página 1 de 1 del Ecuador



Inscripción Comercial No. 27332524 Esta inscripción es administrada por la Cámara de Comercio de Den Haag

Entidad legal

RSIN 820235131
Forma legal: Compañía privada de responsabilidad limitada
Nombre estatutario Roses & Business Holding BV
Domicilio legal Rijnsburg (Municipio de Katwijk)
Fecha primera inscripción comercial: 30.12.2008
Fecha escritura constitución: 24.12.2008
Capital Autorizado: € 90.000
Capital pagado: € 18.200

Compañía

Nombre comercial: Roses & Business Holding BV
Inicio actividades: 24.12.2008
Actividades: SBI-code: 6420 – holding financiero
Empleados: 0

Constitución

Número: 000005473616
Nombre comercial: Roses & Business Holding BV
Dirección actual: Oegstgeesterweg 199, 2231 AT Rijnsburg
Número de teléfono: 0714092104
Fecha constitución: 24.12.2008
Actividades: SBI-code: 6420 – holding financiero
Empleados: 0

Miembros del Directorio

Nombre: van der Deijl, Geraldine Geralda
Fecha y lugar de nacimiento: 31.07.1974, Noordwijk
Dirección: Herenweg 102, 2201AL Noordwijk
Fecha de nombramiento: 18.05.2009
Cargo: Directora
Capacidad: Autorizada para actuar individualmente
 Woerden, 19.06.2012. Este extracto fue realizado a las 13.47 horas.

TRADUCTORA


Ledany Contreras Valles
 C.C.: 175279211-7



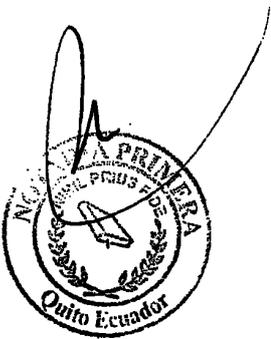
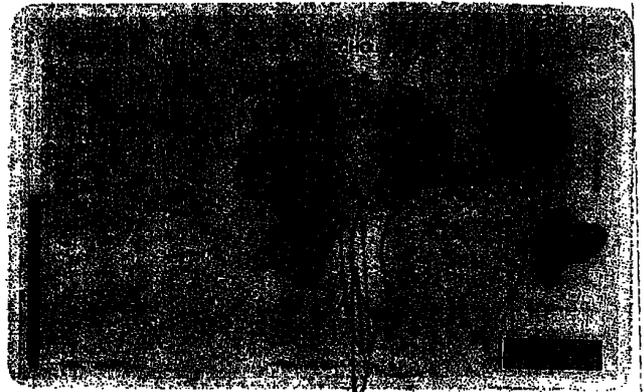
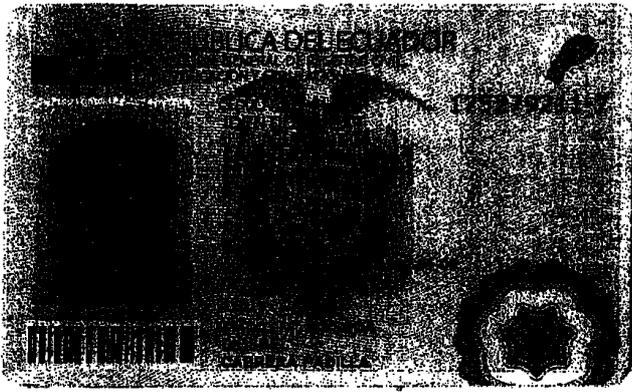
2013-17-01-NOTARIA 01 D03496

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 3496).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día martes veintitrés de abril de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **LEDANY CONTRERAS VALLES**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 175279211-7, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

ACI



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL**

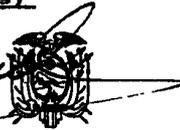
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, 23 de Mayo 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Andrés Fernández Salvador, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número tres mil sesenta y nueve, con esta fecha y en ocho fojas útiles, YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, LA TRADUCCIÓN PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: ROSES AND BUSINESS HOLDING B.V., A FAVOR DE: ANDRES FERNANDEZ SALVADOR, que antecede.....
Quito, abril veintitrés del dos mil trece.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintitrés de abril del dos mil trece.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

